

CAV 20.16 PROGRAMA BIKAINTEK 2020 - AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DOCTORADAS Y LA REALIZACIÓN DE DOCTORADOS INDUSTRIALES

28 de Febrero de 2020

Se ha hecho pública la convocatoria de ayudas para el [Programa Bikaintek 2020](#) para las siguientes actuaciones:

- La **contratación de personas con título de doctor o doctora** para su dedicación a proyectos de I+D desarrollados por las entidades beneficiarias.
- La **formación de doctorandos y doctorandas industriales** mediante la cofinanciación de los costes laborales del personal investigador en formación que participe en un proyecto de investigación industrial.

Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 15 de mayo de 2020

Beneficiarios

- Empresas
- Agentes de la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación
- Las unidades de I+D empresariales tendrán la consideración de empresas

Cuantía máxima de las ayudas

- Para la contratación de doctoras y doctores, el **importe máximo anual de subvención** no podrá superar la cuantía de **30.000 euros**. Los gastos subvencionables de esta línea son: la suma de la retribución salarial bruta más la cuota empresarial de la Seguridad Social.
- Para la línea de doctorandos industriales, el **límite máximo de subvención anual será de 26.000 euros**. Los gastos subvencionables de esta línea son: costes directos del personal, costes indirectos y gastos de viajes y estancias (hasta un máximo de 6.000 €).

LÍNEA DE CONTRATACIÓN DE DOCTORAS Y DOCTORES.

Requisitos de la actividad subvencionable:

1. Serán subvencionables contratos ininterrumpidos de 24 meses.
2. Se podrá solicitar una ayuda para personas con título de doctor o doctora ya contratadas por la entidad solicitante en el momento de presentar la solicitud a esta actuación, siempre que la actuación se haya efectuado con posterioridad al 21 de mayo de 2019, fecha fin de presentación de Bikaintek 2019.
3. Se estipula un coste (entendido como retribución bruta más coste empresarial de la seguridad social) anual mínimo de 40.000 euros.
4. No serán subvencionables los contratos realizados con una persona investigadora cuyo contrato haya estado ya subvencionado en los programas Berrikertu, Ikertu o Bikaintek.
5. En cada convocatoria, una **misma entidad solicitante** podrá recibir apoyo para la **contratación de un máximo de 2 personas con título de doctor o doctora**.

Requisitos de las personas contratadas:

1. Estar en posesión del grado de Doctor o Doctora en la fecha de presentación de la solicitud.
2. No contar en la fecha de presentación de la solicitud, ni previas al 21 de mayo de 2019, con vinculación laboral con la entidad que solicita la ayuda.
3. No contar con una participación en el capital de la entidad que solicita la ayuda.
4. No figurar como candidata en la solicitud de más de una entidad.

Pago de las ayudas

25% se pagará tras incorporarse el personal investigador al centro, el 50% al finalizar la primera anualidad y el 25% restante al finalizar el período subvencionado de 24 meses.

LÍNEA DE DOCTORADOS INDUSTRIALES.

Requisitos de la actividad subvencionable:

1. El personal investigador en formación, deberá estar matriculado en las enseñanzas de doctorado en un centro universitario de la CAV, de una universidad pública o privada y deberá ejecutar el proyecto de investigación industrial en una empresa o en colaboración entre una empresa y un agente integrado en la RVCTI, en las categorías de Centros Tecnológicos, Centros de Investigación Cooperativa y Unidades de I+D empresariales.
2. **Los contratos a subvencionar tendrán una duración mínima de cuatro años.**
3. La **retribución salarial mínima** que deberán recibir las personas investigadoras en formación será **como mínimo de 22.000 euros brutos anuales.**
4. El trabajo a desarrollar será la realización de un proyecto de investigación industrial que dé lugar a una tesis doctoral en temas de interés y relevancia para la empresa interesada y que forme parte de una línea de investigación desarrollada por la misma, siempre que las actividades propuestas sean nuevas o supongan una mejora, ampliación o la ejecución de una investigación o línea de investigación que la empresa no llevaría a cabo como parte de sus actividades ordinarias de I+D, debiendo justificar en su solicitud la necesidad y el efecto incentivador de la ayuda.
5. La obtención del grado de doctor deberá tener lugar, de manera general, durante los tres primeros años de la ayuda.

Requisitos de las personas investigadoras:

1. Haber presentado su solicitud de admisión a un programa de doctorado en el año 2020 y, en el momento de la formalización del contrato, estar matriculada o admitida en dicho programa.
2. Además de disponer de un director o directora de tesis vinculado a la universidad, la persona doctoranda contará con una persona responsable del proyecto designada por la empresa o por el Agente de la RVCTI.
3. No tener, en la fecha de presentación de la solicitud, vinculación laboral con la entidad que solicita la ayuda.
4. No contar con una participación en el capital de la entidad que solicita la ayuda.
5. No figurar como candidata en la solicitud de más de una entidad.
6. No estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.
7. No haber disfrutado, por un período superior a 12 meses, de una ayuda cuyo objetivo sea la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral, o similar.

Pago de las ayudas

El importe correspondiente a cada anualidad de la ayuda se pagará íntegramente por anticipado.

Para más información en la

web https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2020/bikaintek_2020/web01-tramite/es/

AFM Cluster cuenta con un servicio mediante el cual podemos asesorar y ayudar en la presentación de solicitudes. En el caso de querer contar con nuestro asesoramiento, les pedimos contacten con nosotros lo antes posible.